

Jueves, 1 de julio de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones Cáceres, Destino Digital.

**BDNS(Identif.): 572565**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572565>

#### 1.- OBJETO.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia abierta y de concesión directa, para la relocalización de empresas en el mundo rural, así como el fomento del teletrabajo y la creación de centros de trabajo compartido.

#### 2.- ENTIDADES DESTINATARIAS.

Empresas relacionadas con la industria del desarrollo software, el sector auxiliar del software, el marketing digital, la industria 4.0 y cualquier otra vinculada a la transformación y la innovación digital considera como empresa de base tecnológica, que desee establecer sus centros de trabajo o sus teletrabajadores/as en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres.

#### 3.-LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.

Se establecen las siguientes líneas de financiación, cada una de ellas dotadas inicialmente con 107.666,66 €

Línea 1.- Relocalización de empresas y servicios, creando centros de trabajo en localidades menores de 20.000 hab.

Línea 2 .- Fomento del teletrabajo en localidades menores de 20.000 hab.

Línea 3 .- Creación de centros de trabajo compartido.



Jueves, 1 de julio de 2021

#### 4.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación Convocatoria Apoyo Industria Auxiliar Software. Plan Re-Activa Soc. Información 2021.07.4912.479.0120 dotada con 323.000,00€.

Se fija un importe de 5.000 € por cada trabajador/a objeto de subvención, sea cual fuere la línea por la que se opte.

Se establece una cuantía máxima de 50.000 € por empresa beneficiaria, en el conjunto de las 3 líneas

#### 5.- REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios/as, las Empresas y trabajadores/as autónomos/as que cumplan los siguientes requisitos:

Tener una actividad empresarial relacionada con la industria del desarrollo software, el sector auxiliar del software, el marketing digital, la industria 4.0 y cualquier otra vinculada a la transformación y la innovación digital considera como empresa de base tecnológica

Que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS. ni superar los límites establecidos en el régimen de mínimos.

#### 6.- EXCLUSIONES.

Línea 1: Quedan excluidos los centros de trabajo que, a fecha de la publicación de estas bases, ya estén domiciliados en un municipio menor de 20.000 hab. de la Provincia de Cáceres.

Línea 2 : Quedan excluidos/as:

Los/as teletrabajadores/as que, a fecha de la publicación de estas bases, ya estén empadronados/as en un municipio menor de 20.000 hab. de la Provincia de Cáceres.

Los/as teletrabajadores/as que, estando empadronados/as en un municipio mayor de 20.000 hab. de la provincia de Cáceres, la antigüedad de este empadronamiento sea inferior a 6 meses.

Línea 3 : Sin exclusiones.

#### 7.- SOLICITUDES.

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es>

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro. La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos



Jueves, 1 de julio de 2021

sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

## 8.- IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

Para poder acceder al trámite de subvenciones, las entidades interesadas deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

## 9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 15 de Noviembre de 2021 no admitiéndose las presentadas fuera de este plazo.

A lo largo de todo el período de vigencia de esta convocatoria, las solicitudes presentadas serán analizadas, evaluado el cumplimiento de requisitos y procesadas para la resolución del pago, por riguroso orden de registro.

La presentación de la solicitud por parte del interesado implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## 10.- DOCUMENTOS.

Las entidades podrán, si así lo desean, optar con diferentes proyectos a las tres líneas de financiación, para lo que elaborarán solicitudes, documentación y memoria diferenciada para cada una de ellas, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.



Jueves, 1 de julio de 2021

Las solicitudes se cumplimentarán con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar:

### 1.- Información del/la solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la subvención, el solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información y datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención.

El/la solicitante incluirá una Declaración responsable de ayudas acogidas al régimen de minimis, en aplicación del Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

### 2.- Memoria del Proyecto.

Las entidades solicitantes aportarán una memoria inicial que deberá incluir los apartados siguientes:

Línea de financiación 1: Relocalización de empresas y servicios.

Descripción de la empresa, actividad a la que se dedica, domicilio social, dirección del centro de trabajo habitual y N.º de trabajadores/as en nómina.

Compromiso de establecer un nuevo centro de trabajo en un municipio menor de 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres, durante al menos 6 meses, y el que se incluirán los siguientes detalles:

Datos sobre la ubicación, características y breve exposición de los cambios e inversiones a realizar en el nuevo centro.

Cantidad de trabajadores/as que prestarán servicio en el nuevo centro de trabajo.

Línea de financiación 2 :Fomento del teletrabajo.

Descripción de la empresa, actividad a la que se dedica, domicilio social, dirección del centro de trabajo y N.º de trabajadores/as en nómina,

Cantidad de trabajadores/as que transformarán su jornada laboral a régimen de teletrabajo al menos en un 60%, pasando a desarrollarlo en su domicilio o en un centro



Jueves, 1 de julio de 2021

de trabajo compartido de cualquier localidad menor de 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres. Será necesario justificar el nuevo empadronamiento de estos/as trabajadores/as en la localidad elegida para el teletrabajo.

Compromiso firmado por la empresa y los/as trabajadores/as que pasarán a teletrabajar en las diferentes localidades, durante al menos 6 meses, especificando nombre del/la trabajador/a y municipio al que se trasladará y empadronará.

Línea de financiación 3: Centros de trabajo compartido.

Las empresas deberán indicar en la memoria una descripción de la misma, actividad a la que se dedica, domicilio social y N.º de trabajadores/as en nómina. Si es empresa de nueva creación aportará datos que lo acrediten, junto a un breve plan de viabilidad.

Datos sobre la ubicación, características, n.º puestos trabajo disponibles en el local y breve exposición de los cambios e inversiones a realizar en el centro trabajo compartido (Coworking) que establecerá en el municipio menor de 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres.

N.º de personas con alta en Seguridad Social, ya sea en el régimen general o el de trabajadores/as autónomos/as, que se harán cargo de la gestión del centro y se pasarán a empadronarse en el municipio.

Si la empresa solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse por correo electrónico al órgano gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de "documento excepcional".

### 11.- CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con la memoria del proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación.

Línea financiación 1: Relocalización de empresas y servicios

Se valorará el n.º total de trabajadores/as que pasarán a prestar servicio en el nuevo centro de trabajo, que la empresa deberá establecer en un municipio menor de 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres.

Línea financiación 2: Fomento del teletrabajo

Se valorará el n.º total de trabajadores de la empresa que pasarán a prestar servicio en régimen de teletrabajo en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres, pasando a empadronarse en la localidad correspondiente.



Jueves, 1 de julio de 2021

línea financiación 3: Centros de trabajo compartido.

Se valorarán el n.º total de trabajadores que se harán cargo, a jornada completa de la gestión de un espacio de trabajo compartido, de nueva creación, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres

La ayuda se concederá por riguroso orden de fecha y hora de solicitud hasta agotar el crédito existente.

### 12.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de ejecución para poner en marcha el proyecto presentado será de 3 meses a contar desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

Transcurrido el plazo de ejecución referido y cumplido el período obligatorio de mantenimiento de la actividad de 6 meses, el/la beneficiario/a dispondrá de un máximo de 3 meses para la justificación de la ayuda.

Cáceres, 29 de junio de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

